



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

**Viceconsejería de
Medio Ambiente**

Avda. Río Estenilla, s/n
45071 – TOLEDO

C.O.R. – INFOCAM

Centro Operativo Regional de
Lucha contra Incendios Forestales

Monte Público "Los Gavilanes"
vía servicio A42 (sentido Madrid) km. 64,8
45008 – TOLEDO



Incendios Forestales
Castilla-La Mancha

INSTRUCCIÓN DE 31 / ENERO / 2025 DEL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DESEMPEÑA LAS DIVERSAS CATEGORÍAS FUNCIONALES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 28/Mayo/2013 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Servicio Operativo/a de Extinción de Incendios Forestales (S.E.I.F.)
Castilla – La Mancha





ÍNDICE:

- 1.- Objeto de la presente Instrucción
- 2.- Antecedentes
- 3.- Normativa aplicable
- 4.- Categorías funcionales
- 5.- Obligatoriedad / Voluntariedad de realizar servicios de prevención y extinción de incendios forestales
- 6.- Personal excluido para realizar servicios de prevención y extinción de incendios forestales
- 7.- Inicio del expediente de nombramiento
- 8.- Reconocimiento médico
- 9.- Propuesta de la Dirección Técnica Provincial
- 10.- Propuesta de la Dirección Operativa Provincial
- 11.- Propuesta de la Dirección Técnica Regional
- 12.- Resolución de la Dirección Operativa Regional de Designación del personal:
- 13.- Cupo mínimo / máximo de personas a nombrar para cada categoría
- 14.- Priorización de aspirantes a ciertas categorías
- 15.- Nombramiento de personal en prácticas
- 16.- Cuestiones extraordinarias
- 17.- Efectos y vigencia de la presente Instrucción

ANEXOS:

- I.- Modelo de solicitud de participación en Campaña para personal Técnico de Delegaciones Provinciales
- II.- Modelo de solicitud de participación en Campaña para personal Técnico de Servicios Centrales
- III.- Modelo de solicitud de participación en Campaña para Conductores/as del Parque Móvil
- IV.- Modelo de solicitud para Agentes Medioambientales que opten a las categorías de Coordinador Comarcal de Incendios, Agente Investigador/a de Causas, o Auxiliar Técnico de Extinción
- V.- Modelo de Propuesta de la Dirección Técnica Provincial
- VI.- Modelo de Propuesta de la Dirección Operativa Provincial
- VII.- Modelo de Propuesta de la Dirección Técnica Regional
- VIII.- Modelo de Resolución de Nombramiento de la Dirección Operativa Regional
- IX.- Modelo de Comunicación individualizada de Resolución de NO nombramiento por la Dirección Operativa Regional



INSTRUCCIÓN DE 31 / ENERO / 2025 DEL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DESEMPEÑA LAS DIVERSAS CATEGORÍAS FUNCIONALES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 28/Mayo/2013 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Servicio Operativo/a de Extinción de Incendios Forestales (S.E.I.F.)
Castilla – La Mancha

1.- Objeto de la presente Instrucción:

El objeto de la presente Instrucción es regular y clarificar el procedimiento de designación del personal al servicio de la Administración para el desempeño de las diversas Categorías funcionales de los Servicios de prevención y extinción de incendios forestales; conforme a lo establecido en la Orden de 28 / mayo / 2013 de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales (en adelante Orden de Servicios):

2.- Antecedentes:

El Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (S.E.I.F.) de la Junta de Comunidades de Castilla–Mancha está compuesto por personal contratado a través de empresas (empresa pública Geacam, empresas adjudicatarias del servicio de maquinaria pesada, de medios aéreos, ...) y por personal al servicio de la Administración Autonómica. Este último se clasifica en los siguientes grupos:

- Personal funcionario del Cuerpo Superior (especialidad Ing. Montes) y del Cuerpo Técnico (especialidad Ing. Téc. Forestal) de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
- Personal funcionario del Cuerpo de Agentes Medioambientales, también adscritos a la Consejería de Desarrollo Sostenible.
- Personal laboral – Conductores del Parque Móvil, adscritos a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- Otro personal (funcionario o laboral) adscrito a la Consejería de Desarrollo Sostenible (previsto en el art. 42 para los encargados de mantenimiento)

El personal de la Administración debe ser designado anualmente para poder participar en las Campañas de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Dichos nombramientos son válidos desde junio hasta mayo del año siguiente, ambos meses incluidos (art. 31 de la Orden).

3.- Normativa aplicable:

La designación del personal de la Admón. que participa en las Campañas de Prevención y Extinción de Incendios Forestales viene regulado en la siguiente normativa:



- Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales; publicada en el DOCM de 29/mayo/2013.
https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2013/05/29/pdf/2013_6752.pdf&tipo=rutaDocm
- Orden de 18/05/2016 de la Consejería de Agricultura, M.A. y D.R., por la que se modifica la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales; publicada en el DOCM de 24/mayo/2016.
https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2016/05/24/pdf/2016_5658.pdf&tipo=rutaDocm
- Orden 91/2017 de 8/mayo de la Consejería de Agricultura, M.A. y D.R., por la que se modifica la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales; publicada en el DOCM de 22/mayo/2017.
https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2017/05/22/pdf/2017_5937.pdf&tipo=rutaDocm

Por otra parte, la competencia en materia de incendios forestales, conforme al Decreto 112/2023 de 25/jul (DOCM de 28/Jul/2023) por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se asigna a la Viceconsejería de Medio Ambiente, conforme a su art. 6.1.2.-

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/07/28/pdf/2023_6923.pdf&tipo=rutaDocm

De modo que, cuando la Orden de Servicios alude a “*Dirección / Dtor. General con competencias en materia de incendios forestales*”, se entiende que en la actualidad es la Viceconsejería / Viceconsejero/a quien tiene las competencias en materia de Incendios Forestales.

4.- Categorías funcionales:

Para el desarrollo de las funciones asignadas al S.E.I.F., la citada Orden de Servicios establece –en su art. 10– las diversas Categorías Funcionales que puede ejercer el personal de la Admón. que participa en Campaña; tratándose de las siguientes:

Personal Técnico	<ul style="list-style-type: none"> a) Dirección Técnica Regional (DTR) b) Dirección Técnica Provincial (DTP) c) Técnico/a COR d) Dirección Técnica Operativa Provincial (DTOP) e) Técnico/a COP f) Técnico/a en reserva g) Técnico/a en prácticas h) Técnico/a COP en época de peligro bajo / medio
Agentes medioambientales	<ul style="list-style-type: none"> i) Auxiliar Técnico de Extinción j) Coordinador/a Comarcal de Incendios k) Jefe de Zona de Incendios l) Agente Investigador de Causas de incendios (BIIF) m) Coordinador/a Comarcal en reserva n) Agente en reserva o) Agente en prácticas p) Agente en época de peligro bajo / medio



Conductores	q) Conductor/a r) Conductor/a en reserva
Otro personal	s) Encargado/a del Mantenimiento de Material y Equipos

5.- Obligatoriedad / Voluntariedad de realizar servicios de prevención y extinción de incendios forestales:

a) Personal Técnico.-

Es **obligatorio** realizar servicios de prevención y extinción de incendios forestales para el siguiente personal funcionario en función de la naturaleza del puesto que actualmente desempeñan:

o En el caso del COR (Servicios Centrales):

- 1 Director/a del Centro Operativo Regional (COR).
- 1 Técnico/a de Prevención / Extinción de Incendios Forestales en COR.
- 3 Técnicos/as Superiores de Incendios Forestales en COR.
- 3 Técnicos/as de Incendios Forestales en COR.

- 1 Técnico/a Superior de Apoyo en COR.
- 1 Jefe/a de Sección en COR.
- 2 Técnicos/as Superiores en COR.

Estos 4 últimos en virtud de la Resolución de 11/10/2024 de la Consejería de Hacienda, Admones. Públicas y Transformación Digital, por la que se modifica la R.P.T. de personal funcionario de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM de 22/oct/2024 pág. 33805 a 33806)

https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/10/22/pdf/2024_8279.pdf&tipo=rutaDocm

o En el caso de los COPs (Delegaciones Provinciales):

- 1 Jefe/a del Servicio Provincial competente en Incendios Forestales.
- 1 Director/a del Centro Operativo Provincial (COP).
- 2 Técnicos/as de Prevención / Extinción de Incendios Forestales.
- 1 Técnico/a Superior de Incendios Forestales.
- 2 Técnicos/as de Incendios Forestales.

Es **voluntario** realizar servicios de prevención y extinción de incendios forestales para:

- En el caso del COR, el resto de personal técnico que presta servicio en la Viceconsejería de Medio Ambiente y Direcciones Generales dependientes: Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (DGMNyB) y Dirección General de Calidad Ambiental (DGCA). También -sólo en caso de ser necesario- podrá acceder personal con destino en otras Direcciones Generales de la Consejería. En cualquier caso, siempre cumpliendo requisitos de titulación, aptitud y formación.
- En el caso de los COPs, el resto de personal técnico que presta servicio en el Servicio Provincial de Medio Natural y Biodiversidad, y en el Servicio Provincial de Calidad Ambiental (ambos dentro de la Delegación Provincial



de Desarrollo Sostenible). También -sólo en caso de ser necesario- podrá acceder personal con destino en otros Servicios de la Delegación. En cualquier caso, siempre cumpliendo requisitos de titulación, aptitud y formación.

b) Conductores/as.-

Para los conductores del Parque Móvil (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) es en todo caso **voluntario** realizar los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, siempre y cuando cuenten con la aptitud requerida.

c) Agentes Medioambientales.-

En el caso de los Agentes Medioambientales asumirán las diferentes categorías conforme a su puesto habitual, de tal modo que:

- el Coordinador/a Regional y el Coordinador/a Regional Adjunto/a serán nombrados como Auxiliar Técnico de Extinción (categoría "i") en el ámbito regional
- el Coordinador/a Provincial y sus 2 Adjuntos/as serán nombrados como Auxiliar Técnico de Extinción (categoría "i") en el ámbito provincial
- el Coordinador/a Comarcal será nombrado como Coordinador/a Comarcal de Incendios (categoría "j")
- el Agente Medioambiental será nombrado como Jefe/a de Zona de Incendios (categoría "k")

Los Agentes Medioambientales –aparte de la categoría de Jefe de Zona de Incendios– podrían acceder (previa solicitud y proceso de priorización) a las categorías de:

- Coordinador/a Comarcal de Incendios (categoría "j"), y
- Agente Investigador de Causas (categoría "l").

Cuando en una provincia no se llegue a un nº adecuado de Agentes para cubrir los servicios de "Agente Investigador de Causas", la persona que ejerza la Jefatura de Servicio con competencia en incendios forestales podrá proponer nombrar a Agentes que dispongan del curso habilitante de dicha categoría, aunque éstos no hubieran solicitado participar en dicha categoría.

Igualmente, cuando en una provincia no se llegue a un nº adecuado de Agentes para cubrir los servicios de "Coordinador/a Comarcal de Incendios", la persona que ejerza la Jefatura de Servicio con competencia en incendios forestales podrá proponer nombrar a aquellos Agentes que dispongan de más experiencia y formación para esa categoría, aunque éstos no hubieran solicitado participar en dicha categoría.

También en aquellos casos en que en una provincia no se cubran los servicios de "Auxiliar Técnico de Extinción" con el Coordinador/a Provincial y sus Adjuntos/as, los Coordinadores/as Comarcales podrán acceder (previa solicitud y proceso de priorización) a la citada categoría de Auxiliar Técnico de Extinción.



6.- Personal excluido para realizar servicios de prevención y extinción de incendios forestales:

No podrá ser nombrado para realizar servicios de extinción y prevención de incendios forestales el siguiente personal:

- Personal técnico de planes temporales de empleo, en cuyas funciones no se encuentre específicamente las de prevención y extinción de incendios forestales.
- Personal técnico sin la titulación exigida (Ingeniero de Montes / Ing. Técnico Forestal).
- Personal sin aptitud física (no superar el reconocimiento médico exigido).
- Personal sin la formación adecuada. Se deberá:
 - superar curso habilitante y prácticas en caso de personal (técnicos y agentes) de nuevo ingreso.
 - superar curso habilitante en caso de personal (técnicos y agentes) que se haya desvinculado del servicio 3 o más años.
 - para todo el personal, superar aquellos cursos que sean de carácter obligatorio para el personal del SEIF.

7.- Inicio del expediente de nombramiento:

Para conductores/as y personal técnico cuya participación en los Servicios de Incendios sea voluntaria, se prevé un plazo del 16 al 31/enero de cada año, en el que podrá solicitar la designación para participar en la Campaña de Incendios.

De ese modo, en los anexos a esta Instrucción se adjuntan los diversos modelos de solicitud de participación:

- [Anexo I](#) → Modelo de solicitud para personal Técnico de Delegaciones Provinciales
- [Anexo II](#) → Modelo de solicitud para personal Técnico de Servicios Centrales
- [Anexo III](#) → Modelo de solicitud para Conductores/as del Parque Móvil

Para el caso concreto de aquellos Agentes Medioambientales que opten por acceder a las categorías de Coordinador/a Comarcal de Incendios o de Agente Investigador/a de Causas, y Coordinadores/as Comarcales que opten a la categoría de Auxiliar Técnico de Extinción (sólo en aquellas provincias que esta categoría funcional no se cubra con el Coordinador/a Provincial y sus Adjuntos/as), se prevé el siguiente modelo de solicitud:

- [Anexo IV](#) → Modelo de solicitud para Agentes Medioambientales que opten a las categorías de:
 - Coordinador/a Comarcal de Incendios,
 - Agente Investigador/a de Causas,
 - Auxiliar Técnico de Extinción.

Para los Agentes, el plazo de solicitud va del 16 al 31/enero de cada año. Dicho plazo se puede dilatar en el caso los Coordinadores/as Comarcales que aspiran a ejercer la categoría de “Auxiliar Técnico de Extinción”, una vez se conociese la no aptitud en reconocimiento médico del Coordinador/a Provincial y/o alguno/a de sus Adjuntos/as.

En el caso del personal que es adscrito al SEIF de forma automática (Agentes y personal Técnico cuyo puesto radique en COR / COP), se actuará de oficio, incluyéndolos directamente



en los listados de personal participante, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 33 de la Orden de 28 de mayo de 2013 de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.

De conformidad con el artículo 14.e) de la Ley 39/2015 que exige a los empleados públicos la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración en aquellos trámites que realicen por razón de su condición de empleado público; las solicitudes deberán ser presentadas telemáticamente a través del Registro electrónico de la Junta de CC. de Castilla La Mancha:

<https://www.jccm.es/servicios/registro-electronico>

Como documentación Anexa al trámite de “solicitud genérica” se adjuntarán: el modelo de solicitud cumplimentado y firmado (a ser posible electrónicamente) y toda aquella documentación que sea necesaria para su posterior valoración (experiencia, formación, etc.).

8.- Reconocimiento médico:

Una vez finalizado el anterior plazo de solicitud, a primeros del mes de febrero de cada año, se enviarán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los listados del personal que tiene que someterse a reconocimiento médico.

Los reconocimientos médicos se organizarán de tal modo que se lleven a cabo a lo largo de los meses de febrero y marzo.

Las personas que acrediten mediante informe médico ajeno al Servicio de Vigilancia de la Salud de la Junta que no pueden participar en la campaña por tener problemas de salud incompatibles con el desempeño del trabajo en la extinción de incendios, deberán remitir dicho informe al citado Servicio para su evaluación por el facultativo correspondiente.

9.- Propuesta de la Dirección Técnica Provincial (Jefatura de Servicio competente en Incendios Forestales):

Según lo establecido en el art. 13.h) de la Orden de Servicios, el Director/a Técnico/a Provincial (DTP) tiene como función:

“Art. 13.- Funciones del Director Técnico Provincial

...

h) *Proponer mediante escrito motivado al Dirección Operativa Provincial del Plan Infocam, y de conformidad con los criterios fijados por el Director Operativo Regional del Plan, aquellas personas aptas para conformar las categorías funcionales del artículo 10 a desempeñar por el personal de la Administración que está adscrito al SEIF en la provincia... , según las aptitudes personales, experiencia profesional y formación.”*

De ese modo, entre los días 1 y 10 de abril de cada año, la persona que ostente la Jefatura del Servicio Provincial competente en Incendios forestales (DTP) propondrá al



titular de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (DOP) el listado de personas con aptitud para llevar a cabo las diferentes categorías previstas.

También se reflejará el personal que no es propuesto, con la causa que motiva su exclusión.

No podrá ser incluido en esta propuesta, el personal técnico y agentes medioambientales, que aun reuniendo el resto de requisitos necesarios, no haya finalizado la formación necesaria para el desempeño de las distintas categorías funcionales del SEIF. Este personal será propuesto específicamente como técnico o agente en prácticas, según corresponda, una vez finalice la misma.

En el [Anexo V](#) a esta Instrucción se encuentra el modelo de Propuesta de la persona que ejerza la Dirección Técnica Provincial.

10.- Propuesta de la Dirección Operativa Provincial:

Según lo establecido en el art. 31.- de la Orden de Servicios, la persona que ostente la Dirección Operativa Provincial (titular de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible) tiene que proponer a la Dirección Operativa Regional (titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente) la designación del personal de la Administración que participa en cada una de las categorías funcionales establecidas en el artículo 10.

De ese modo, antes del 20 de abril de cada año, la persona titular de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (DOP) elevará la citada propuesta, conforme al modelo del [Anexo VI](#) de esta Instrucción.

También se reflejará el personal que no es propuesto, con la causa motivada de su exclusión.

No podrá ser incluido en esta propuesta, el personal técnico y agentes medioambientales, que aun reuniendo el resto de requisitos necesarios, no haya finalizado la formación necesaria para el desempeño de las distintas categorías funcionales del SEIF. Este personal será propuesto específicamente como técnico o agente en prácticas, según corresponda, una vez finalice la misma.

11.- Propuesta de la Dirección Técnica Regional (Dirección COR):

El personal de Servicios Centrales será propuesto por la persona que ostente la Dirección Técnica Regional (Dtor./a del C.O.R.), antes del 20 de abril de cada año, y conforme al modelo del [Anexo VII](#) de esta Instrucción.

También se reflejará el personal que no es propuesto, con la causa motivada de su exclusión.

No podrá ser incluido en esta propuesta, el personal técnico y agentes medioambientales, que aun reuniendo el resto de requisitos necesarios, no haya finalizado la formación necesaria para el desempeño de las distintas categorías funcionales del SEIF. Este personal será propuesto específicamente como técnico o



agente en prácticas, según corresponda, una vez finalice la formación teórica considerada.

12.- Resolución de la Dirección Operativa Regional de Designación del personal:

El art. 31.- de la Orden de Servicios dispone lo siguiente:

*“Artículo 31. Designación del personal de la Administración.-
Cada año, antes del 10 de mayo, el Director Operativo Regional –a propuesta de los Directores Operativos Provinciales– dictará resolución para designar el personal de la Administración que participa en cada una de las categorías funcionales establecidas en el artículo 10. Estas designaciones serán válidas hasta que se dicte la resolución del siguiente año.”*

De ese modo, entre los días 21 de abril y 9 de mayo de cada año, la persona que ostente la Dirección Operativa Regional (titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente) dictará Resolución para designar el personal de la Administración que participa en cada una de las categorías funcionales establecidas.

El plazo de validez de la Resolución será hasta que se dicte la Resolución del año siguiente, sirviendo para formalizar los Cuadrantes de Guardias que van de junio de ese año en curso hasta mayo del año siguiente, ambos inclusive.

El modelo de resolución de nombramiento se encuentra en el Anexo VIII de esta Instrucción, y en ella deberá figurar todo el personal afectado, con las categorías a ejercer.

Al objeto de cumplir con lo estipulado en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2025 de 1/oct del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas:

*“Artículo 45.- Publicación.-
1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.
En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:
...
b) Cuando se trate de **actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva** de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento **deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones**, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.”*

la notificación de la Resolución de Nombramiento a los afectados se hará mediante publicación de la misma en la intranet:

- Intranet Consejería de Desarrollo Sostenible: para Agentes Medioambientales y Técnicos

<https://intranet-ds.castillalamancha.es/>

- Intranet Consejería de Hacienda, Admones. Públicas y Transformación Digital: para Conductores del Parque Móvil

<https://intranet.castillalamancha.es/>



Para facilitar el acceso a la Resolución de Nombramiento desde otros dispositivos como smartphones, también se facilitará el código CSV de la misma, al objeto de que sea accesible desde la web de Verificación de integridad y autenticidad de documentos:

<https://www.iccm.es/viac>

Mientras que aquel personal que quede excluido en la Resolución de nombramiento, será objeto de una notificación individualizada, en la que se reflejará también la causa de su exclusión. Este modelo de Resolución de NO nombramiento se encuentra en el Anexo IX de esta Instrucción.

Estarán justificados nombramientos de personal después del 10/mayo en caso de:

- retraso en el reconocimiento médico específico,
- retraso en la obtención de la formación habilitante,
- espera de informes médicos que justifiquen la aptitud,
- finalización del período de prácticas, para a continuación nombrar en el resto de categorías,
- otros debidamente justificados.

Terminada la época de peligro alto / extremo, ya no se resolverán más nombramientos. Y aquel personal que se incorporase tras una baja laboral, excedencia u otras situaciones, tendrá que esperar al procedimiento del año siguiente.

13.- Cupo mínimo / máximo de personas a nombrar para cada categoría:

El número adecuado de personas a nombrar para cada categoría estará basado en el número de servicios presenciales o de disponibilidad absoluta que conlleve, al objeto de determinar:

- una cantidad máxima de servicios que no supongan una carga excesiva de trabajo,
- una cantidad mínima de los mismos al objeto de garantizar una conexión del personal con las tareas propias de la categoría asignada en el SEIF.

De ese modo, con carácter general un servicio de disponibilidad absoluta durante todo el período de peligro alto / extremo (122 días), se estima recomendable considerar:

- un nº mínimo de 2 personas para cubrir 1 servicio D.A. (61 servicios/pers.),
- un nº idóneo de 3 personas para cubrir 1 servicio D.A. (41 servicios/pers.),
- un nº alto de 4 personas para cubrir 1 servicio D.A. (30 servicios/pers.),
- un nº máximo de 5 personas para cubrir 1 servicio D.A. (24 servicios/pers.).

Por tanto, a continuación, se exponen el nº mínimo, idóneo, alto y máximo recomendados de personas a nombrar por categoría:

Categoría	Nº serv. D.A.	nº personas a nombrar			
		mín.	idóneo	alto	máx.
a) Dirección Técnica Regional (DTR)	(*)				
b) Dirección Técnica Provincial (DTP)	(*)				
c) Personal Técnico COR: Mañana, Tarde y de Salida (este último sólo 2 meses)	305	5	7	10	12



d) Dirección Técnica Operativa Provincial (DTOP), por provincia	122	2	3	4	-
e) Personal Técnico COP, por provincia: Coord. y Extinc.	244	4	6	8	10
f) Personal Técnico en reserva	(*)				
g) Personal Técnico en prácticas		para	téc.	nuevo	ingr.
h) Personal Técnico COP en época de peligro bajo / medio	(*)				
i) Auxiliar Técnico de Extinción, ámbito regional	122 (*)	2			
i) Auxiliar Técnico de Extinción, por provincia	122	2	3	4	5
j) Coordinación Comarcal de Incendios, por Comarca	122	2	3	4	5
k) Jefatura de Zona de Incendios, por zona	122	2	3	4	5
l) Agente Investigador de Causas de incendios (BIIF): 4 por provincia	488	8	12	16	20
m) Coordinación Comarcal en reserva	(*)				
n) Agente en reserva	(*)				
o) Agente en prácticas		para	AA.MM	nuevo	ingr.
p) Agente en época de peligro bajo / medio	(*)				
q) Conductor/a	122	4	6	7	8
r) Conductor/a en reserva	122 (*)				
s) Personal Encargado del Mantenimiento de Material y Equipos	(*)				

(*) En el caso de los servicios no presenciales o de disponibilidad relativa, no se estima oportuno el marcar un máximo de servicios a llevar a cabo por persona.

De ese modo, para cada categoría se consideraría idóneo nombrar al siguiente personal:

- Dirección Técnico Regional (DTR):
1 → Dtor./a del C.O.R. (+ 2 / 3 Técnicos del COR para sustituciones)
- Dirección Técnica Provincial (DTP):
1 → Jefe/a Servicio Provincial (+ 2 / 3 Dtor./a COP o Téc. Prev. y Ext. de Incendios para sustituciones)
- Personal Técnico COR:
de 5 a 12 → Personal Técnico de SS.CC.
- Dirección Técnica Operativo/a Provincial (DTOP):
3 por provincia → 1 Dtor./a del C.O.P. + 2 Téc. Prev./Ext. de Incendios
- Personal Técnico COP:
de 4 a 10 por provincia → Téc. de Delegaciones Provinciales
- Personal Técnico en reserva:
en esta categoría se nombrará a todos los Técnicos, tanto en la provincia como en ss.cc.
- Personal Técnico en prácticas:
Se nombrarán para esta categoría al personal técnico de nuevo ingreso.



Se seleccionará personal técnico en prácticas únicamente, si con el nombramiento resultante de personal Técnico que deba hacer guardias, más las personas voluntarias seleccionadas conforme baremación, no se rebase el nº máximo recomendado según caso (con carácter general: 12 en el caso de T-COR y 10 en el caso de T-COP), o autorizado por la DOR.

- h) Personal Técnico COP en época de peligro bajo/medio:
en esta categoría se nombrará a todos los Técnicos, tanto en la provincia como en ss. centrales
- i) Auxiliar Técnico/a de Extinción (ámbito regional):
2 en ss. centrales → 1 Coordinador/a Regional + 1 Coordinador/a Adjunto/a

Auxiliar Técnico/a de Extinción (ámbito provincial):
3 por provincia → 1 Coordinador/a Provincial + 2 Coordinadores/as Adjuntos/as
- j) Coordinador/a Comarcal de Incendios:
de 2 a 3 por Comarca → 1 Coordinador/a Comarcal + 1 o 2 Agentes
- k) Jefe/a de Zona de Incendios:
de 2 a 4 Agentes por Zona
- l) Agente Investigador de Causas (BIIF):
de 8 a 16 Agentes por provincia
- m) Coordinador/a Comarcal en reserva:
mismos que Coordinadores/as Comarcales
- n) Agente en reserva:
todos los Agentes nombrados
- o) Agente en prácticas:
para Agentes de nuevo ingreso
- p) Agente en época de peligro bajo / medio:
todos los Agentes nombrados
- q) Conductor/a:
de 4 a 8 en total de Conductores/as del Parque Móvil por provincia.
el nº a nombrar se incrementa, ya que a diario hay 2 servicios que cubrir (1 presencial + 1 reserva)
- r) Conductor/a en reserva:
mismos que en el punto anterior
- s) Personal Encargado del Mantenimiento de Material y Equipos:
esta figura sólo se nombrará en casos muy justificados

En caso de considerarse necesario, por parte de la Dirección Operativa Regional, se podrá superar el máximo o estar por debajo del mínimo del personal recomendado a nombrar para cada categoría, emitiendo informe justificativo al respecto.



14.- Priorización de aspirantes a ciertas categorías:

Se pueden dar las siguientes circunstancias:

- En el caso del personal Técnico cuya participación es voluntaria, puede ocurrir que el nº de solicitantes a participar en Campaña sea superior al cupo máximo recomendado para las categorías de “Técnico/a COR” y/o “Técnico/a COP”.
- En el caso de los Agentes Medioambientales para el caso de las categorías de “Coordinador/a Comarcal de Incendios” y de “Agente Investigador de Causas”, puede haber un nº de solicitantes superior al cupo máximo recomendado para esas categorías.
- En el caso de los Agentes Medioambientales en la categoría de “Auxiliar Técnico de Extinción”, sólo en el supuesto de que en alguna provincia no hubiera personal con aptitud suficiente para cubrir ese puesto, y hubiera que recurrir a seleccionar candidatos entre los Coordinadores/as Comarcales más idóneos.
- En el caso de los Conductores y Conductoras, también puede ocurrir que el nº de solicitantes a participar en Campaña sea superior al cupo máximo recomendado para la categoría.

De ese modo, y al objeto de priorizar al personal más idóneo y cualificado para aquellas categorías con un nº de demandantes elevado, la presente Instrucción prevé Baremos para las categorías de:

- Personal Técnico (T-COR y T-COP),
- Agentes medioambientales (Coordinador/a Comarcal, Investigador/a, y Auxiliar Técnico de Extinción), y
- Conductores/as.

Dichos procesos de priorización se deberán desarrollar previamente a la elaboración de las propuestas del DTR y los DTP, y participará en los mismos la parte social (representantes sindicales), quedando por escrito para su comprobación por parte de los afectados.

Durante el proceso de priorización se podrá exigir a las personas interesadas toda aquella documentación que justifique lo declarado en la solicitud, especialmente la relativa a los cursos llevados a cabo y experiencia previa.

Las funciones de Técnico COR, Técnico COP, Técnico en Reserva, y Técnico en Prácticas, las desempeñarán Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales adscritos:

- Prioritariamente a puestos en la dirección general competente en materia de prevención y lucha contra incendios forestales, en la actualidad Viceconsejería de Medio Ambiente, y en segundo término sus direcciones generales dependientes (DGMNyB y DGCA).

En caso de no cubrirse el número idóneo de plazas consideradas para el personal indicado, éstas podrán ser cubiertas -conforme establece el art. 36 (*) de la Orden



que regula los servicios- con personal técnico de otras Direcciones Generales de la Consejería Competente, por lo que se procederá en este caso a la baremación de estas otras solicitudes, según se indica en el subapartado siguiente.

- Prioritariamente a puestos en el Servicio Provincial de Medio Natural y Biodiversidad, y en segundo término del Servicio Provincial de Calidad Ambiental. En caso de no cubrirse el número idóneo de plazas consideradas para el personal indicado, éstas podrán ser cubiertas -conforme establece el art. 36 (*) de la Orden que regula los servicios- con personal técnico de otros Servicios de la Delegación Competente, por lo que se procederá en este caso a la baremación de estas otras solicitudes, según se indica en el subapartado siguiente.

(*) “Artículo 36.- Técnico COR, Técnico COP, Técnico en Reserva, y Técnico en Prácticas
Las funciones de estos puestos las desempeñarán Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales adscritos a puestos de la Dirección General competente en materia de prevención y lucha contra incendios forestales, o **en caso de ser necesario** de otras Direcciones Generales de la Consejería Competente.”

14.1.- Sistema de Baremación del personal Técnico cuya participación sea voluntaria, para las categorías de “Técnico/a COR” y/o “Técnico/a COP”.

Cuando haya una demanda de personal Técnico solicitante (participación voluntaria), de las categorías de “Técnico/a COR” y/o de “Técnico/a COP” superior al nº máximo recomendado para esas categorías; una vez priorizado el personal conforme a lo indicado en el apartado 14.-, se aplicará el baremo siguiente a fin de ordenar las solicitudes presentadas:

- a) Nº de años en que ha participado en Campañas de extinción y prevención de incendios forestales en categorías de Técnico/a con funciones similares a las contempladas para estas categorías funcionales en el SEIF-CLM (en la Junta de CC. de C-LM u en otra Administración):

a razón de 0,25 puntos por cada Campaña de Incendios, hasta llegar a una puntuación máxima en este concepto de **8 puntos** (equivalentes a 32 Campañas).

- b) Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Incendios Forestales, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por entidades dependientes de las administraciones públicas; también aquellos expedidos por las organizaciones sindicales en el marco de los planes de formación de las personas trabajadoras (dispondrán de certificado de asistencia / aprovechamiento). No serán objeto de valoración la asistencia o participación en cursos selectivos, jornadas, seminarios, talleres, ponencias, mesas redondas o similares, ni aquellos cursos con una duración inferior a 10 horas.

a razón de **0,01 puntos** por hora de formación, hasta llegar a una puntuación máxima en este concepto de **6 puntos** (equivalentes a **600 h. de formación**).

- c) Formación reglada

	Puntos
Máster en materia específica de Incendios Forestales	1

- d) Dominio de Inglés



	Puntos
(A2) - Key English Test	0,10
(B1) - Preliminary English Test	0,25
(B2) - First Certificate in English	0,50
(C1) - Certificate of Advanced English	0,75
(C2) - Certificate of Proficiency in English	1,00

e) Puesto de trabajo habitual (art. 36 de la Orden de Servicios)

- Para Técnico COR.-

Puesto en SS. CC. de la Consejería de Desarrollo Sostenible	Puntos
Personal Técnico de Viceconsejería de Medio Ambiente	10
Personal Técnico de DGMNyB	8
Personal Técnico de DGCA	5

Sólo en caso de que con el personal de Viceconsejería (y direcciones generales dependientes) no se llegara al número idóneo de técnicos, se procedería a baremar al personal de otras Direcciones Generales de la Consejería:

Puesto en SS. CC. de la Consejería de Desarrollo Sostenible	Puntos
Personal Técnico de Dirección Gral. de Economía Circular y Agenda 2030	4
Personal Técnico de Dirección Gral. de Transición Energética	2
Personal Técnico de Secretaría Gral.	0

- Para Técnico COP.-

Puesto en Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible	Puntos
Personal Técnico del Serv. Prov. de Medio Natural y Bd.	10
Personal Técnico del Serv. Prov. de Calidad Ambiental	5

Sólo en caso de que con el personal de estos Servicios Provinciales (MNYB / CA) no se llegara al número idóneo de técnicos, se procedería a baremar al personal de otros Servicios de la Delegación Provincial:

Puesto en Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible	Puntos
Personal Técnico del Serv. Prov. de Economía Circular y Agenda 2030	4
Personal Técnico del Serv. Prov. de Transición Energética	2
Personal Técnico de Secretaría Provincial y/o de otros Servicios	0

Puntuación total de la baremación:

	Puntos del interesado	sobre un total de
Criterio experiencia	a) nº campañas	8



Criterios formación	b) Cursos sobre II. FF.		6
	c) Formación reglada		1
	d) Dominio de inglés		1
Criterios destino	e) Puesto de trabajo habitual		10
TOTAL puntos			26

14.2.- Sistema de Baremación de Agentes Medioambientales, para las categorías de “Coordinador/a Comarcal de Incendios”, “Agente Investigador/a de Causas” y “Auxiliar Técnico de Extinción”.

Cuando haya una demanda de Agentes Medioambientales solicitantes de las categorías de “Coordinador/a Comarcal de Incendios” y/o de “Agente Investigador de Causas” superior al nº máximo recomendado para esas categorías; o en una provincia no se cubra la categoría de “Auxiliar del Técnico” y haya que recurrir a seleccionar entre Coordinadores/as Comarcales; se procederá a priorizar al personal conforme al baremo siguiente:

- a) Nº de años en que ha participado en Campañas de extinción y prevención de incendios forestales como Agente Medioambiental (antes del año 2000 como Agente Forestal) en categorías con funciones similares a las contempladas para estas categorías funcionales del SEIF-CLM (en la Junta de CC. de C-LM u en otra Administración):

a razón de 0,25 puntos por cada Campaña de Incendios, hasta llegar a una puntuación máxima en este concepto de **8 puntos** (equivalentes a 32 Campañas).

- b) Nº de años en que ha participado en Campañas de extinción y prevención de incendios forestales, en la categoría objeto de baremación (Agente Investigador/a, Coordinador/a Comarcal de Incendios, o Auxiliar del Técnico) en la Junta de CC. de C-LM u otra Administración (con funciones similares):

a razón de 0,25 puntos por cada Campaña de Incendios nombrado en la categoría objeto de baremación, hasta llegar a una puntuación máxima en este concepto de **8 puntos** (equivalentes a 32 Campañas).

(*) se considera haber participado en 1 campaña en la misma categoría a la que se opta, si se han realizado en esa campaña un mínimo de 10 servicios de guardia en dicha categoría objeto de baremación.

- c) Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Incendios Forestales, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por entidades dependientes de las administraciones públicas, así como también aquellos expedidos por las organizaciones sindicales en el marco de los planes de formación de las personas trabajadoras (dispondrán de certificado de asistencia / aprovechamiento). No serán objeto de valoración la asistencia o participación en cursos selectivos, jornadas, seminarios, talleres, ponencias, mesas redondas o similares, ni aquellos cursos con una duración inferior a 10 horas

a razón de **0,01 puntos** por hora de formación, hasta llegar a una puntuación máxima en este concepto de **6 puntos** (equivalentes a 600 h. de formación).

- d) Disponer del Curso exigido para la categoría “Agente Investigador/a de Causas” (causa excluyente)



para categoría de “Agente Investigador/a de Causas” →

- Curso Básico o Avanzado de Investigación de Causas con un mínimo de 20 horas

impartido u homologado por las Admones. Públicas o por Entidades dependientes de las mismas, así como también aquellos expedidos por las Organizaciones Sindicales en el marco de los Planes de Formación de los Trabajadores. No serán objeto de valoración la asistencia o participación en cursos selectivos, jornadas, seminarios, talleres, ponencias, mesas redondas o similares, ni aquellos cursos con una duración inferior a 20 horas.

- e) Disponer de Cursos específicos **acordes con las categorías objeto de baremación**, con un contenido mínimo de 7 horas en las siguientes materias:

para categoría de “Coordinador/a Comarcal de Incendios” →

- Jefe de Sector
- Coordinación de Medios Aéreos
- Lecciones aprendidas
- Seguridad en la extinción
- u otro curso que se pudiera considerar como apropiado para las categorías de mandos intermedios

para categoría de “Agente Investigador/a de Causas” →

- Cursos relacionados con el manejo de Sistemas de Información Geográfica (GIS)
- Cursos relacionados con la redacción de Informes de Atestados, Procedimiento sancionador, Delito relacionado con incendio forestal
- u otro curso que se pudiera considerar como apropiado para la categoría de investigador

para categoría de “Auxiliar del Técnico de Extinción” →

- mismos que para Coordinador/a Comarcal de Incendios

impartidos u homologados por las Admones. Públicas o por Entidades dependientes de las mismas, así como también aquellos expedidos por las Organizaciones Sindicales en el marco de los Planes de Formación de los Trabajadores. No serán objeto de valoración la asistencia o participación en cursos selectivos, jornadas, seminarios, talleres, ponencias, mesas redondas o similares, ni aquellos cursos con una duración inferior a 7 horas.

a razón de **0,4 puntos** por cada curso, hasta llegar a una puntuación máxima en este concepto de **2 puntos** (equivalentes a **5 cursos específicos**).

Los cursos que se valoran en los apartados d) y e) no podrán ser puntuados en el apartado c). Es decir, el mismo curso no puede ser valorado en 2 apartados.

- f) En el caso de la selección de “Coordinadores/as comarcales de incendios” también se tendrá en cuenta la **proximidad** de su puesto de origen, baremándose del siguiente modo:

- **2 puntos** Agentes con puesto en municipios pertenecientes a la Comarca solicitada.
- **0 puntos** Agentes con puesto en municipios no pertenecientes a la Comarca solicitada.



Puntuación total de la baremación:

		Puntos del interesado	sobre un total de
Criterios experiencia	a) nº campañas en categoría de AMA		8
	b) nº campañas en categoría objeto de baremación		8
Criterios formación	c) Cursos sobre II. FF.		6
	d) Curso exigido (para Agente Investigador/a de Causas)	sí / no	-
	e) Cursos específicos para la categoría objeto de baremación		2
Criterio Proximidad	f) Proximidad (para Coordinador/a Comarcal de Incendios)		2
TOTAL puntos (Agente Investigador/a y Auxiliar Técnico Ext.)			24
TOTAL puntos (Coordinador/a Comarcal)			26

14.3.- Sistema de Baremación de Conductores/as (participación voluntaria), para la categoría de “Conductor/a”.

Cuando haya una demanda de Conductores solicitantes de la categoría de “Conductor/a” superior al nº máximo recomendado para esa categoría; se procederá a priorizar al personal conforme al baremo siguiente:

- a) Nº de años en que ha participado en Campañas de extinción y prevención de incendios forestales en la categoría de “Conductor” (en la Junta de CC. de C-LM u en otra Administración):

a razón de 0,25 puntos por cada Campaña de Incendios, hasta llegar a una puntuación máxima en este concepto de **8 puntos (equivalentes a 32 Campañas)**.

- b) Cursos relacionados con la materia de Incendios Forestales (con certificado de asistencia / aprovechamiento), impartidos u homologados por las Admones. Públicas o por Entidades dependientes de las mismas, así como también aquellos expedidos por las Organizaciones Sindicales en el marco de los Planes de Formación de los Trabajadores. No serán objeto de valoración la asistencia o participación en cursos selectivos, jornadas, seminarios, talleres, ponencias, mesas redondas o similares, ni aquellos cursos con una duración inferior a 10 horas:

Máxima puntuación en este concepto → **6 puntos**

	Puntos
Curso on-line de Comportamiento del fuego	1
Curso de Seguridad en la conducción	1
Curso de Conducción todo terreno	1
Curso de Comunicaciones / manejo de emisoras	1
Curso de Prevención de riesgos laborales en materia de incendios	1
cualquier otro curso que se pudiera considerar apropiado para el desempeño de la categoría funcional	1

Puntuación total de la baremación:



		Puntos del interesado	sobre un total de
Criterio experiencia	a) nº campañas		8
Criterio formación	b) Cursos sobre II. FF.		6
TOTAL puntos			14

15.- Nombramiento de personal en prácticas:

Según el art. 33.3.- de la Orden de Servicios, para ser personal adscrito al SEIF éste deberá:

- haber superado un curso específico en materia de incendios forestales conforme al plan de formación previsto, y
- prestar servicios como Técnico o Agente en Prácticas al menos 2 meses en época de peligro alto / extremo y con un mínimo de 15 servicios de guardia.

Al personal que supere el curso específico y aquella otra formación necesaria normativamente (Ley de PRL), podrá ser propuesto y nombrado, si procede, en las categorías funcionales correspondientes a "g.- Técnico en prácticas" / "o.- Agente en prácticas".

Al personal nombrado en prácticas, una vez finalizadas y superadas las mismas, se le propondrá y nombrará si procede, para ejercer el resto de las categorías funcionales que le correspondan hasta el inicio de la siguiente campaña.

Al objeto de optimizar recursos para la formación, entrega de EPIs, servicios de guardia, etc.; en caso de que para una determinada categoría en el COR o en alguno de los 5 COP, hubiera ya personal suficiente según el apartado 5.- de esta Instrucción y la priorización establecida en su punto 14.-, y al objeto de no rebasar el máximo recomendado en el apartado 13.- de la misma (o en el informe justificativo de superar ese máximo emitido por la Dirección Operativa Regional), el Dtor. Operativo Regional tendrá la potestad de suspender la formación habilitante programada para ese personal "excedente", y por tanto no nombrar personal en prácticas.

16.- Cuestiones extraordinarias:

La Dirección Operativa Regional podrá, de forma motivada, tomar decisiones diferentes a las especificadas en esta instrucción al objetivo de tener un dispositivo adecuado para hacer frente a las necesidades de servicio.

17.- Efectos y vigencia de la presente Instrucción:

En cumplimiento de la Disposición adicional 1ª, punto 2.- de la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales:

Disposición adicional primera.- Habilitaciones

...



2. Para la ejecución y el desarrollo de la presente Orden **se faculta** a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de incendios forestales, **para dictar las Resoluciones e Instrucciones que se requieran**.

se **aprueba** la presente Instrucción al objeto de clarificar y regular el procedimiento de designación del personal al servicio de la Administración para el desempeño de las diversas Categorías funcionales de los Servicios de prevención y extinción de incendios forestales.

La presente Instrucción tendrá **efectos** a partir del día siguiente al de su firma por parte del Viceconsejero, y estará vigente mientras no se haga pública otra nueva Instrucción que la sustituya, y no se publique una nueva Orden que regule los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.

La presente Instrucción se **notificará** a los afectados a través de su **publicación** en la intranet.

A la entrada en vigor de la presente Instrucción, queda **sin efectos ni validez la anterior** Instrucción de 11 / Ene / 2024.

Exclusivamente para la presente **anualidad de 2025**, y debido al retraso en la aprobación de la presente Instrucción, el **plazo de solicitud** contemplado en el apartado 7.- será del 1 al 15 / Febrero / 2025.

firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados,

El Viceconsejero de Medio Ambiente
(en calidad de Director Operativo Regional del Plan Infocam),



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

**Viceconsejería de
Medio Ambiente**

Avda. Río Estenilla, s/n
45071 – TOLEDO

C.O.R. – INFOCAM

Centro Operativo Regional de
Lucha contra Incendios Forestales

Monte Público "Los Gavilanes"
vía servicio A42 (sentido Madrid) km. 64,8
45008 – TOLEDO



Incendios Forestales
Castilla-La Mancha

ANEXOS



Anexo I.- Modelo de solicitud de participación en Campaña para el personal Técnico de Delegaciones Provinciales

Nota de Régimen Interior:

<p>DE:</p> <p>Técnico:</p> <p>D. / Dña. _____</p>	<p>PARA:</p> <p>Jefe del Servicio Provincial de Medio Natural y Biodiversidad en la provincia de _____</p> <p>(Dtor. Técnico Provincial del S.E.I.F.) Deleg. Provincial Desarrollo Sostenible</p>
--	--

D. / Dña. _____

D.N.I. nº: _____ - ____

Fecha nacimiento: ____ / ____ / ____ (necesaria para rec. médico)

Puesto: _____

Servicio: _____

Deleg. Prov. de: _____

Titulación: Ing. de Montes (Cuerpo Superior / grupo A₁)

Ing. Téc. Forestal (Cuerpo Técnico / grupo A₂)

Experiencia: hasta la fecha, he participado en ____ Campañas

Formación: al final se relacionan los cursos en materia de incendios forestales

Dominio Inglés: A2 B1 B2 C1 C2

Localidad de residencia: _____

EXPONE:

1. Que Vd. (en calidad de Dtor. Técnico Provincial del SEIF) tendrá que proponer al Dirección Operativa Provincial del SEIF (Delegado/a Provincial de Desarrollo Sostenible) mediante escrito motivado, y de conformidad con los criterios fijados por la Dirección Operativa Regional del SEIF (Viceconsejero/a de Medio Ambiente), a aquellas personas aptas para conformar las categorías funcionales previstas a desempeñar por el personal de la Admón. que está adscrito al SEIF en la provincia, según su: aptitud personal, experiencia profesional, formación (conforme al art. 13.h de la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales), y aptitud física (reconocimiento médico).
2. Que posteriormente el Dirección Operativa Provincial del Plan Infocam (Delegado/a Provincial de Desarrollo Sostenible) tendrá que proponer a la Dirección Operativa Regional del Plan Infocam (Viceconsejero/a de Medio Ambiente) la designación del personal de la Admón. que participa en cada una de las categorías funcionales previstas (conforme al art. 31 de la citada Orden).



3. Que –antes del 10/Mayo– el Director/a Operativo/a Regional del Plan Infocam (Viceconsejero/a de Medio Ambiente) deberá dictar resolución para designar al personal de la Admón. que participa en cada una de las categorías funcionales previstas, y que dicha designación tendrá validez hasta que se dicte la resolución del año siguiente (conforme al art. 31 de la citada Orden).
4. Que en vistas a que próximamente se iniciarán los Reconocimientos médicos que valorarán la aptitud física del personal.
5. Y dado el carácter voluntario de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales para aquellos Técnicos cuyo puesto habitual no está vinculado a Incendios Forestales (apartado 5.- de la Instrucción).

SOLICITA:

Participar en la próxima Campaña de Lucha contra Incendios Forestales, al objeto de que sea nombrado –antes del próximo 10/mayo– en la categoría de TÉCNICO COP en la provincia de _____.

firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados,

Fdo.: _____.

El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos declarados en esta solicitud a fecha de la misma son ciertos a los efectos de la misma.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado e inscrito en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos por esta Administración, siendo utilizados exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos. Así mismo, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo establecido en la LOPDGDD.



Anexo a la solicitud de participación en Campaña de lucha contra II. FF.:

Nombre: _____

1.- Experiencia:

Hasta la fecha, he participado en _____ Campañas, concretamente las de los años siguientes:

2.- Formación:

Máster en materia específica de Incendios Forestales sí / no

En materia de Incendios Forestales, he asistido a los siguientes CURSOS:

Título Curso	Fecha	Horas	Convocante	Asistencia / Aprovechamiento

Se adjuntan documentos justificativos de la experiencia y formación que aquí se relacionan que no han sido presentados para este objeto en anualidades anteriores.



Anexo II.- Modelo de solicitud de participación en Campaña para personal Técnico de Servicios Centrales

Nota de Régimen Interior:

DE: Técnico: D. / Dña. _____	PARA: Director/a del C.O.R. – Infocam (Dtor. Técnico Regional del S.E.I.F.) Viceconsejería de Medio Ambiente
---	---

D. / Dña. _____

D.N.I. nº: _____ – ____

Fecha nacimiento: ____ / ____ / ____ (necesaria para rec. médico)

Puesto: _____

Servicio: _____

D. Gral. de: _____

Titulación: Ing. de Montes (Cuerpo Superior / grupo A1)

Ing. Téc. Forestal (Cuerpo Técnico / grupo A2)

Experiencia: hasta la fecha, he participado en ____ Campañas

Formación: al final se relacionan los cursos en materia de incendios forestales

Dominio Inglés: A2 B1 B2 C1 C2

Localidad de residencia: _____

EXPONE:

1. Que –antes del 10/Mayo– la Dirección Operativa Regional del Plan Infocam (Viceconsejer/a de Medio Ambiente) dictará resolución para designar al personal de la Admón. que participa en cada una de las categorías funcionales previstas, y que dicha designación tendrá validez hasta que se dicte la resolución del año siguiente (conforme al art. 31 de la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales).
2. Que en vistas a que próximamente se iniciarán los Reconocimientos médicos que valorarán la aptitud física del personal.
3. Y dado el carácter voluntario de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales para para aquel personal Técnico no adscritos a la Unidad de Incendios Forestales.



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

**Viceconsejería de
Medio Ambiente**

Avda. Río Estenilla, s/n
45071 – TOLEDO

C.O.R. – INFOCAM

Centro Operativo Regional de
Lucha contra Incendios Forestales

Monte Público "Los Gavilanes"
vía servicio A42 (sentido Madrid) km. 64,8
45008 – TOLEDO



Incendios Forestales
Castilla-La Mancha

SOLICITA:

Participar en la próxima Campaña de Lucha contra Incendios Forestales, al objeto de que sea nombrado –antes del próximo 10/mayo– en la categoría de TÉCNICO COR.

firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados,

Fdo.: _____.

El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos declarados en esta solicitud a fecha de la misma son ciertos a los efectos de la misma.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado e inscrito en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos por esta Administración, siendo utilizados exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos. Así mismo, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo establecido en la LOPDGDD.



Anexo a la solicitud de participación en Campaña de lucha contra II. FF.:

Nombre: _____

1.- Experiencia:

Hasta la fecha, he participado en _____ Campañas, concretamente las de los años siguientes:

2.- Formación:

Máster en materia específica de Incendios Forestales sí / no

En materia de Incendios Forestales, he asistido a los siguientes CURSOS:

Título Curso	Fecha	Horas	Convocante	Asistencia / Aprovechamiento

Se adjuntan documentos justificativos de la experiencia y formación que aquí se relacionan no obtenidos en la Consejería competente en materia de incendios forestales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o que no han sido presentados anteriormente para este objeto ante la Unidad de Incendios Forestales.



Anexo III.- Modelo de solicitud de participación en Campaña para Conductores/as del Parque Móvil

Fecha: en _____, a ____ / Ene / 2.02__

Asunto: solicitud participación en Campaña de Incendios

<p>Jefe del Servicio Provincial de Medio Natural y Biodiversidad DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE en la provincia de _____ c/. _____, nº _____ ____.071 – _____ (_____).</p>

D. / Dña. _____

D.N.I. nº: _____ – _____

Fecha nacimiento: ____ / ____ / ____ (necesaria para rec. médico)

Puesto: Conductor

Destino: Parque móvil de _____

Experiencia: hasta la fecha, he participado en _____ Campañas

Formación: al final se relacionan los cursos en materia de incendios forestales

EXPONE:

1. Que en vistas a que Vd. (en calidad de Dtor. Técnico Provincial del SEIF) tendrá que proponer al Dirección Operativa Provincial del Plan Infocam (Delegado/a Provincial de Desarrollo Sostenible) mediante escrito motivado, y de conformidad con los criterios fijados por la Dirección Operativa Regional del Plan Infocam (Viceconsejero/a de Medio Ambiente), a aquellas personas aptas para conformar las categorías funcionales previstas a desempeñar por el personal de la Admón. que está adscrito al SEIF en la provincia, según su: aptitud personal, experiencia profesional, formación (conforme al art. 13.h de la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales), y aptitud física (reconocimiento médico).
2. Que en vistas a que posteriormente la Dirección Operativa Provincial del Plan Infocam (Delegado/a Provincial de Desarrollo Sostenible) tendrá que proponer al Director/a Operativo/a Regional del Plan Infocam (Viceconsejero/a de Medio Ambiente) la designación del personal de la Admón. que participa en cada una de las categorías funcionales previstas (conforme al art. 31 de la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales).
3. Que en vistas a que –antes del 10/Mayo– la Dirección Operativa Regional del Plan Infocam (Viceconsejero/a de Medio Ambiente) dictará resolución para designar al personal de la Admón. que participa en cada una de las categorías funcionales previstas, y que dicha designación tendrá validez hasta que se dicte la resolución del año



siguiente (conforme al art. 31 de la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales).

4. Que en vistas a que próximamente se iniciarán los Reconocimientos médicos que valorarán la aptitud física del personal.
5. Contando con el beneplácito de la Consejería a la que se encuentra adscrito el trabajador.
6. Y dado el carácter voluntario de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales para la categoría de “Conductor/a”.

SOLICITA:

Participar en la próxima Campaña de Lucha contra Incendios Forestales, al objeto de que sea nombrado –antes del próximo 10/mayo– en la categoría de CONDUCTOR/A, dando servicio en el C.O.P. de _____.

En _____, a ____ / Enero / 2.02____.

Fdo.: _____.

El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos declarados en esta solicitud a fecha de la misma son ciertos a los efectos de la misma.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado e inscrito en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos por esta Administración, siendo utilizados exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos. Así mismo, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo establecido en la LOPDGDD.



Anexo a la solicitud de participación en Campaña de lucha contra II. FF.:

Nombre: _____

1.- Experiencia:

Hasta la fecha, he participado en _____ Campañas, concretamente las de los años siguientes:

2.- Formación:

En materias relacionadas con Incendios Forestales (conducción vehículos T-T / comunicaciones y manejo de emisora / comportamiento del fuego / nociones básicas de emergencias / otros ...), he asistido a los siguientes CURSOS:

Título Curso	Fecha	Horas	Convocante	Asistencia / Aprovechamiento

Se adjuntan documentos justificativos de la experiencia y formación que aquí se relacionan, que no han sido presentados para este objeto en anualidades anteriores.



Anexo IV.- Modelo de solicitud para Agentes Medioambientales que opten a las categorías de Coordinador/a Comarcal de Incendios, Agente Investigador de Causas, y Auxiliar Técnico de Extinción

Nota de Régimen Interior:

DE: Agente Medioambiental: D. / Dña. _____	PARA: Jefe del Servicio Provincial de Medio Natural y Biodiversidad en la provincia de _____ (Dtor. Técnico Provincial del S.E.I.F.) Deleg. Provincial Desarrollo Sostenible
---	--

D. / Dña. _____

D.N.I. nº: _____ – ____

Fecha nacimiento: ____ / ____ / ____ (necesaria para rec. médico)

Puesto: _____

Destino: _____

Provincia: _____

EXPONE:

1. Que Vd. (en calidad de Dtor. Técnico Provincial del SEIF) tendrá que proponer a la Dirección Operativa Provincial del Plan Infocam (Delegado/a Provincial de Desarrollo Sostenible) mediante escrito motivado, y de conformidad con los criterios fijados por la Dirección Operativa Regional del Plan Infocam (Viceconsejero/a de Medio Ambiente), a aquellas personas aptas para conformar las categorías funcionales previstas a desempeñar por el personal de la Admón. que está adscrito al SEIF en la provincia, según su: aptitud personal, experiencia profesional, formación (conforme al art. 13.h de la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales), y aptitud física (reconocimiento médico).
2. Que posteriormente la Dirección Operativa Provincial del Plan Infocam (Delegado/a Provincial de Desarrollo Sostenible) tendrá que proponer a la Dirección Operativa Regional del Plan Infocam (Viceconsejero/a de Medio Ambiente) la designación del personal de la Admón. que participa en cada una de las categorías funcionales previstas (conforme al art. 31 de la citada Orden).
3. Que –antes del 10/Mayo– la Dirección Operativa Regional del Plan Infocam (Viceconsejero de Medio Ambiente) deberá dictar resolución para designar al personal de la Admón. que participa en cada una de las categorías funcionales previstas, y que dicha designación tendrá validez hasta que se dicte la resolución del año siguiente (conforme al art. 31 de la citada Orden).



SOLICITA:

Ser designado para la Campaña de Lucha contra Incendios Forestales del año en curso en las categorías que se relacionan a continuación:

j) Coordinador/a Comarcal de incendios / m) Coordinador/a Comarcal Reserva, para la Comarca de _____

l) Agente Investigador de Causas de Incendios

i) Auxiliar Técnico de Extinción (sólo en aquellos casos en que esta categoría no se cubra con el Coordinador/a Provincial y sus Adjuntos/as) para la provincia de _____

En el anexo a la presente solicitud adjunto mis datos sobre experiencia y formación; al objeto de que Vd. pueda baremar a todos los aspirantes a una misma categoría.

Atentamente,

En _____, a ____ / _____ / 2.02____.

Fdo.: _____.

El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos declarados en esta solicitud a fecha de la misma son ciertos a los efectos de la misma.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado e inscrito en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos por esta Administración, siendo utilizados exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos. Así mismo, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo establecido en la LOPDGDD.



Anexo a la solicitud de nombramiento en Campaña de lucha contra II. FF.:

Nombre: _____

1.- Experiencia:

a) Hasta la fecha, he participado en _____ Campañas, concretamente las siguientes (año, lugar y categorías):

b) Hasta la fecha, he participado en _____ Campañas en la misma Categoría que la solicitada en la presente solicitud, en los siguientes año, lugar y categorías:

2.- Formación:

c) En materia de Incendios Forestales, he asistido a los siguientes Cursos:

Título Curso	Fecha	Horas	Convocante	Asistencia / Aprovechamiento

d) Dispone del Curso de Investigación de Causas. sí / no

e) Dispone de Cursos específicos de la categoría solicitada:

Título Curso	Fecha	Horas	Convocante	Asistencia / Aprovechamiento

f) **Proximidad** (sólo para Coordinador/a Comarcal): el destino del puesto habitual radica en:

- municipios pertenecientes a la Comarca solicitada.
- municipios no pertenecientes a la Comarca solicitada.

Se adjuntan documentos justificativos de la experiencia y formación que aquí se relacionan que no han sido presentados para este objeto en anualidades anteriores



Anexo V.- Modelo de Propuesta de la Dirección Técnica Provincial (DTP)

Comunicación de Servicio Interno:

<p>DE:</p> <p>Jefe del Servicio Provincial de Medio Natural y Biodiversidad en la provincia de _____ (DTP = Dtor. Técnico Provincial del SEIF)</p>	<p>PARA:</p> <p>Delegado/a Provincial de Desarrollo Sostenible en _____ (DOP = Dtor. Operativo/a Provincial del Plan Infocam)</p>
---	--

En cumplimiento del art. 13.h) de la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, que afirma que es función del Dtor. Técnico Provincial (Jefe Servicio Prov. competente en materia de Incendios forestales):

“h) proponer mediante escrito motivado al Dirección Operativa Provincial del SEIF (Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible), y de conformidad con los criterios fijados por el Director/a Operativo/a Regional del SEIF (Viceconsejero de Medio Ambiente), a aquellas personas aptas para conformar las categorías funcionales del art. 10 a desempeñar por el personal de la Administración que está adscrito al SEIF en la provincia, ... , según las aptitudes personales, experiencia profesional y formación”

por la presente, se adjunta **listado del personal propuesto que -por sus méritos y trayectoria profesional- se considera más idóneo para desempeñar las diversas categorías funcionales del SEIF reservadas a personal Técnico, Agentes Medio-ambientales y Conductores de la Admón.**

Al objeto de que Vd. –en cumplimiento del art. 31 de la Orden antes citada– proponga a la Dirección Operativa Regional del Plan Infocam (Viceconsejero/a de Medio Ambiente) la designación de dicho personal de la Admón. para participar en cada una de las categorías funcionales previstas.

firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados,

Dtor./a Técnico Provincial del S.E.I.F.,

Fdo.: _____,
Jefe del Servicio Provincial de _____ en _____.



1.- Personal Técnico:

Nombre	a) Director/a Técnico/a Regional	b) Director/a Técnico/a Provincial	c) Técnico/a COR	d) Director/a Técnico/a Operativo/a Provincial	e) Técnico/a COP	f) Técnico/a en reserva	g) Técnico/a en prácticas	h) Técnico/a COP época peligro bajo / medio

2.- Conductores:

Nombre	q) Conductor/a	r) Conductor/a en reserva



3.- Agentes Medio-ambientales:

Nombre	i) Auxiliar Técnico de Extinción	j) Coordinador/a Comarcal de Incendios	k) Jefe de Zona de Incendios	l) Agente Investigador Causas incendios	m) Coordinador/a Comarcal en reserva	n) Agente en reserva	o) Agente en prácticas	p) Agente época de peligro bajo / medio	s) Encargado/a Mantenim. Material / Equipos

4.- Personal que **NO** es propuesto para desempeñar las diversas categorías funcionales del SEIF, y motivación de su exclusión:

_____	→	_____
_____	→	_____
_____	→	_____
_____	→	_____



Anexo VI.- Modelo de Propuesta de la Dirección Operativa Provincial (DOP)

Fecha: en firma electrónica

Ntra. ref.: _____

Su ref.: VMA

Asunto: personal propuesto para la Campaña de Lucha contra Incendios Forestales

Viceconsejero de Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Avda. Río Estenilla, s/n
45.071 – TOLEDO
(Toledo).

En cumplimiento del art. 31 de la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, que afirma:

*“Art. 31. Designación del personal de la Administración.-
Cada año, antes del 10 de mayo, el Director Operativo Regional (Viceconsejero de Medio Ambiente), a propuesta de los Directores Operativo Provinciales (Delegados Provinciales de Desarrollo Sostenible), dictará resolución para designar el personal de la Administración que participa en cada una de las categorías funcionales establecidas en el artículo 10. Estas designaciones serán válidas hasta que se dicte la resolución del siguiente año.”*

por la presente, se adjunta **propuesta del personal que -por sus méritos y trayectoria profesional- se considera más idóneo con aptitud para desempeñar las diversas categorías funcionales del SEIF reservadas a personal Técnico, Agentes Medio-ambientales y Conductores de la Admón.**

Al objeto de que Vd. proceda –en calidad de Director/a Operativo/a Regional del Plan Infocam– a resolver la designación de dicho personal de la Admón. para participar en cada una de las categorías funcionales previstas.

firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados,

Dtor./a Operativo Provincial del Plan Infocam,

Fdo.: _____,
Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible en _____.



1.- Personal Técnico:

Nombre								
	a) Director/a Técnico/a Regional	b) Director/a Técnico/a Provincial	c) Técnico/a COR	d) Director/a Técnico/a Operativo/a Provincial	e) Técnico/a COP	f) Técnico/a en reserva	g) Técnico/a en prácticas	h) Técnico/a COP época peligro bajo / medio

2.- Conductores:

Nombre		
	q) Conductor/a	r) Conductor/a en reserva



3.- Agentes Medioambientales:

Nombre	i) Auxiliar Técnico de Extinción	j) Coordinador/a Comarcal de Incendios	k) Jefe de Zona de Incendios	l) Agente Investigador Causas incendios	m) Coordinador/a Comarcal en reserva	n) Agente en reserva	o) Agente en prácticas	p) Agente época de peligro bajo / medio	s) Encargado/a Mantenim. Material / Equipos

4.- Personal que **NO** es propuesto para desempeñar las diversas categorías funcionales del SEIF, y motivación de su exclusión:

_____	→	_____
_____	→	_____
_____	→	_____
_____	→	_____



Anexo VII.- Modelo de Propuesta del Director/a Técnico Regional (DTR)

Comunicación de Servicio Interno:

DE: Director/a del C.O.R. – Infocam (DTR = Dtor. Técnico/a Regional del SEIF)	PARA: Viceconsejero/a de Medio Ambiente (DOR = Dtor. Operativo/a Regional del Plan Infocam)
--	--

Por la presente, se adjunta **listado de personal de Servicios Centrales que -por sus méritos y trayectoria profesional- se considera más idóneo para desempeñar las diversas categorías funcionales del SEIF reservadas a Personal de la Admón.**

Al objeto de que Vd. proceda –en calidad de Director/a Operativo/a Regional del Plan Infocam– a resolver la designación de dicho personal de la Admón. para participar en cada una de las categorías funcionales previstas; en cumplimiento del art. 31 de la Orden de 28/05/2013 de la Consejería de Agricultura que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.

firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados,

El Director/a Técnico Regional del S.E.I.F.,

Fdo.: _____,

Director/a del C.O.R. – Infocam.

Obs. → Art. 31.- Designación del personal de la Administración.-
Cada año, antes del 10 de mayo, el Director Operativo Regional (Dtor. Gral. de Medio Natural y Bd.), a propuesta de los Directores Operativos Provinciales (Delegados Provinciales de Desarrollo Sostenible), dictará resolución para designar el personal de la Administración que participa en cada una de las categorías funcionales establecidas en el artículo 10. Estas designaciones serán válidas hasta que se dicte la resolución del siguiente año.



1.- Personal Técnico:

Nombre	a) Director/a Técnico/a Regional	b) Director/a Técnico/a Provincial	c) Técnico/a COR	d) Director/a Técnico/a Operativo/a Provincial	e) Técnico/a COP	f) Técnico/a en reserva	g) Técnico/a en prácticas	h) Técnico/a COP época peligro bajo / medio

2.- Agentes Medioambientales:

Nombre	i) Auxiliar Técnico de Extinción	j) Coordinador/a Comarcal de Incendios	k) Jefe de Zona de Incendios	l) Agente Investigador Causas incendios	m) Coordinador/a Comarcal en reserva	n) Agente en reserva	o) Agente en prácticas	p) Agente época de peligro bajo / medio	s) Encargado/a Mantenim. Material / Equipos

3.- Personal que **NO** es propuesto para desempeñar las diversas categorías funcionales del SEIF, y motivación de su exclusión:

_____	→	_____
_____	→	_____
_____	→	_____



Anexo VIII.- Modelo de Resolución de Nombramiento de la Dirección Operativa Regional

fecha: en firma electrónica

ntra. ref.: VMA / UIF

asunto: Resol. asignación categorías
funcionales en II. FF.

Destinatarios:

comuníquese a todo el personal que aparece en la presente Resolución

Ref.:

- Campaña: 202__
- Provincia: AB / CR / CU / GU / TO / SS. Centrales
- Personal: Técnicos / Agentes MA / Conductores

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL DEL PLAN INFOCAM, POR LA QUE SE DESIGNA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE CC. DE C-LM PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 202__

D/D^a. _____, Viceconsejero/a de Medio Ambiente, en su condición de Director/a Operativo/a Regional del Plan INFOCAM, en el ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 31 y en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 28 / Mayo / 2013 de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales y, vistas las propuestas, en su caso, priorizadas por los Directores/as Operativos/as Provinciales del Plan INFOCAM, previa selección entre los candidatos que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 33.1 de la citada orden;

RESUELVO:

- a) **Designar** al personal que aparece a continuación para participar en la campaña de lucha contra incendios forestales de 202__, con vigencia hasta el 31 de mayo del año siguiente, en las categorías funcionales que se indican para cada uno/a:



1.- Personal Técnico:

Nombre	a) Director/a Técnico/a Regional	b) Director/a Técnico/a Provincial	c) Técnico/a COR	d) Director/a Técnico/a Operativo/a Provincial	e) Técnico/a COP	f) Técnico/a en reserva	g) Técnico/a en prácticas	h) Técnico/a COP época peligro bajo / medio

2.- Conductores:

Nombre	q) Conductor/a	r) Conductor/a en reserva



3.- Agentes Medio-ambientales:

Nombre	i) Auxiliar Técnico de Extinción	j) Coordinador/a Comarcal de Incendios	k) Jefe de Zona de Incendios	l) Agente Investigador Causas incendios	m) Coordinador/a Comarcal en reserva	n) Agente en reserva	o) Agente en prácticas	p) Agente época de peligro bajo / medio	s) Encargado/a Mantenim. Material / Equipos

se

b) **Excluir** al personal que aparece a continuación, por la causa de exclusión que se indica para cada uno/a:

Nombre	Causa de exclusión

c) **Notificar** a todos los afectados a través de la **publicación** la presente Resolución en la intranet, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2025 de 1/oct del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas:

- Intranet Consejería de Desarrollo Sostenible: para Agentes Medioambientales y Técnicos
<https://intranet-ds.castillalamancha.es/>
- Intranet Consejería de Hacienda, Admones. Públicas y Transformación Digital: para Conductores del Parque Móvil
<https://intranet.castillalamancha.es/>



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

**Viceconsejería de
Medio Ambiente**

Avda. Río Estenilla, s/n
45071 – TOLEDO

C.O.R. – INFOCAM

Centro Operativo Regional de
Lucha contra Incendios Forestales

Monte Público "Los Gavilanes"
vía servicio A42 (sentido Madrid) km. 64,8
45008 – TOLEDO



Incendios Forestales
Castilla-La Mancha

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados,

EL/LA DIRECTOR/A OPERATIVO/A REGIONAL DEL PLAN INFOCAM,

Fdo.: _____,

Viceconsejero/a de Medio Ambiente.



Anexo IX → Modelo de comunicación individualizada de Resolución de **NO** designación por la Dirección Operativa Regional

fecha: en firma electrónica

ntra. ref.: VMA / UIF

asunto: Resol. asignación categorías funcionales en II. FF

datos destinatario
(comunicación individualizada)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION OPERATIVA REGIONAL DEL PLAN INFOCAM, POR LA QUE **NO SE DESIGNA** A D. _____ PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 202__

D/Dª. _____, Viceconsejero/a de Medio Ambiente, en su condición de Director/a Operativo/a Regional del Plan INFOCAM, en el ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 31 y en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 28 / Mayo / 2013 de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales y, vistas las propuestas, en su caso, priorizadas por los Directores/as Operativos/as Provinciales del Plan INFOCAM;

RESUELVO:

NO designar a D/Dª. _____ para participar en la campaña de lucha contra incendios forestales de 202__, por los siguientes motivos:

- Por excederse el nº máximo de personal a nombrar en la categoría de _____ en base al punto 13.- de la Instrucción vigente en materia de designación del personal al servicio de la Administración que desempeña las diversas categorías funcionales establecidas en la Orden de 28/mayo/2013 que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales; y aplicarse la baremación correspondiente.
- Por ser personal excluido para la participación en campaña en la categoría de _____ en base al punto 6.- de la Instrucción vigente en materia de designación del personal al servicio de la Administración que desempeña las diversas categorías funcionales establecidas en la Orden de 28/mayo/2013 que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.
- No reunir los requisitos del art. 33. de la Orden de 28/mayo/2013, que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales:
 - Personal sin aptitud física (no superar el reconocimiento médico exigido).
 - Personal sin la formación obligatoria.
 - Personal que no supera el periodo de prácticas.
- No disponer de la titulación adecuada (Ingeniero de Montes / Ing. Técnico Forestal).
- Otros:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

**Viceconsejería de
Medio Ambiente**

Avda. Río Estenilla, s/n
45071 – TOLEDO

C.O.R. – INFOCAM

Centro Operativo Regional de
Lucha contra Incendios Forestales

Monte Público "Los Gavilanes"
vía servicio A42 (sentido Madrid) km. 64,8
45008 – TOLEDO



Incendios Forestales
Castilla-La Mancha

plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados.

EL DIRECTOR/A OPERATIVO/A REGIONAL DEL PLAN INFOCAM,

Fdo.: _____,

Viceconsejero/a de Medio Ambiente.